

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONES CON FUERZA DE

ORDENANZA Nro 1527.

Artículo 1ro. Prorrógase por noventa días (90) contados a partir de la fecha de la sanción de la presente, el plazo para solicitar a la Oficina de Rentas del Municipio el acogimiento a la Ordenanza Nro. 1489 de fecha 14 de Octubre de 1993.

Artículo 2do: Prorrógase hasta el día 30 de junio de 1994 la fecha para el pago de la cuota de a Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, comprendida en el beneficio establecido por la ordenanza mencionada en el Artículo anterior y en la proporción de la afectación que surja para el inmueble que solicitan acogimiento de acuerdo al Decreto Provincial que establezca la emergencia para el mismo.-

Artículo 3ro: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL DIA 13 DE MAYO 1994.-


Arq. CARLOS E. REYBET
SECRETARIO del H.C.D.




JOSE LUIS BARATTI
PRESIDENTE del H.C.D.